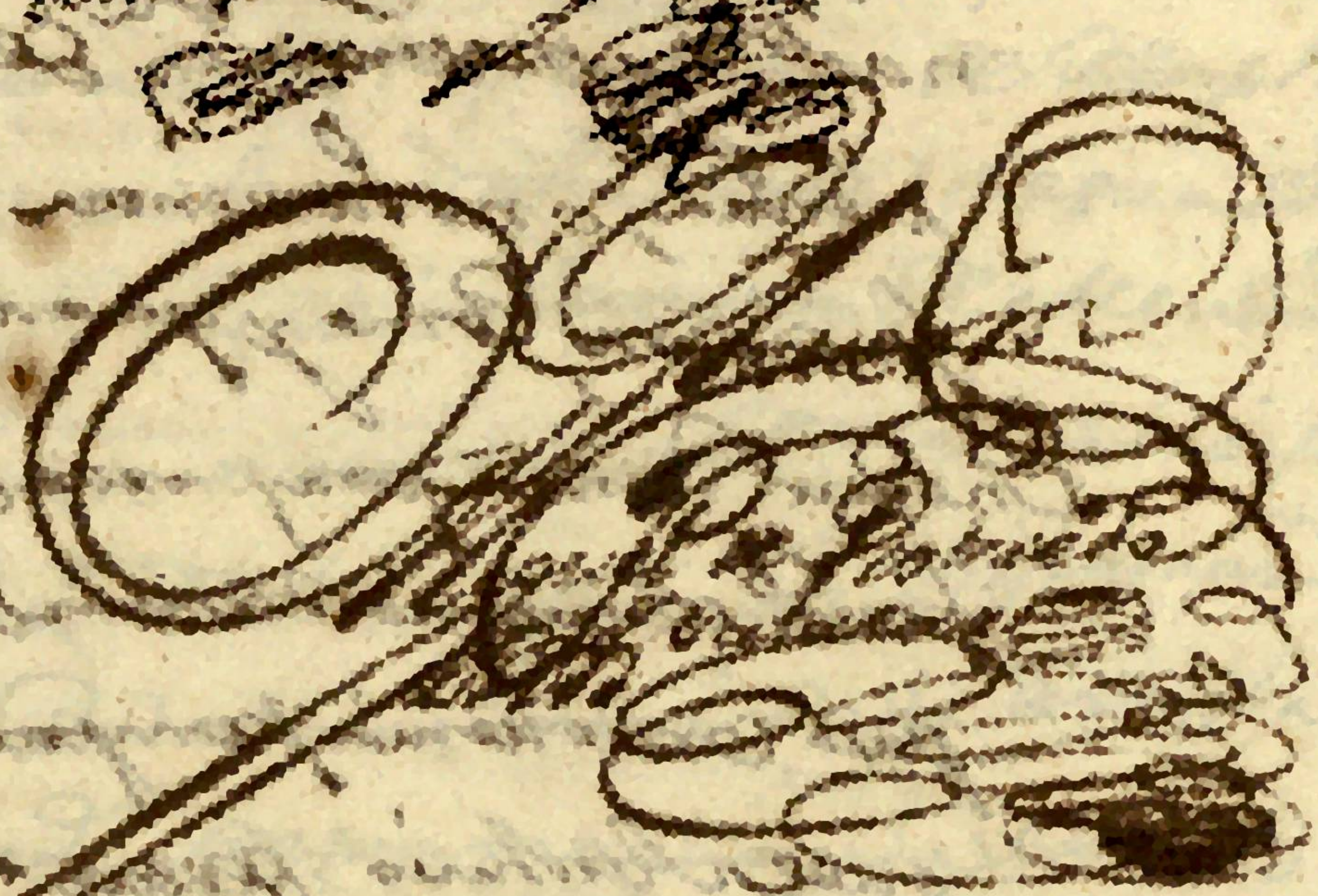


[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



ATHA-DAH-FAVE-026-052-92

Obispa de San Diego Don Xotaxu. Visita Año de 1768

En la Ciudad de Sitona a diez y nueve de octubre
de mil setecientos sesenta y ocho años el Sr. D.
Juan de Lemos, y Pinto, mi S. Obispo de Ca-
laborra y La Catedral, venia a la Villa de Arne-
dillo al Consejo de S. M. por ante mí el Inpa-
cripto su secretario de Camara visto este
libro alla Obispa que en esta Ciudad fundo
Dn. Diego Gonzalez de Otalora con ciento capital
y Disposiciones que estan reducidas a dar a
una Parienta suya hermana por espacio de
dos años la renta que produce el Capital

que no la habiendo, a su vez para natural, y esta
Ciudad por espacio de un año eligiendola dia de la
Cruz de Mayo de cada uno el Cura, y Mayordomo
Capitular. Sabuquero. y la Iglesia Colegial,
y el Patrono de Parroquia: Este lo es Don Santiago
Belasco, y como con las quentas de Juan Antonio
de Baragueren, y al presente corre de Juan Cortes
de Zarate Canonigo en la misma Colegial, quien
y los herederos de dicho Baragueren las han forma-
do hasta fin del año proximo pasado de sesenta
y siete, y ha sido alcanzado el referido Juan
Cortes de Zarate en ciento sesenta y cinco y veinte
y quatro mas; que mas con las demas partidas
que ay en sea, quedan liquidos para dotar a su her-
mana hasta el citado año de sesenta y siete en mil
noventa y en N, y veinte y seis mas, como consta
de la liquidacion puesta en este Libro. En cuya atencion
S. S. S. habiendo visto, y reconocido las dichas quenta-
tas, las aprueba, y confirma valen e execor, y man-
do se este, y pase por ellas, mediante hallarse
con justificacion, y al parecer de un agnado alguno.
Despues de la ultima notitia
se acabaron de pagar sus propinas a Clara
de Suaza, Maria Cruz de Calzas, y Juan
de Antia nombradas para la dotacion, y
han tomado estado: se han presentado para la
misma dotacion a Nicolasa de Sabina, Josepha

68

21
Jotia, y Dominica cendiola, á quienes se
debe la propina por no haver tomado el dho.
por lo que v. J. mandó á los Patronos, que
luego que se tornen, se les entregue, siendo pa-
riente del fundador la propina de dos años; y
no lo siendo, la de uno, segun está mandado
en la carta del P. Fr. Genaro D.º Andres de
Porras, y Ternes, de buena memoria, Obispo
que fue de este Obispado, folio 36 vuelta de
este libro con arreglo al dispuesto del fun-
dador, y que este mismo metodo y notación
se observe en lo sucesivo, con la condición pre-
sa de que las que las que intentaren la propina
como parientes del fundador, lo han de sustituir
en suficiente forma con testigos, e Instrum^{to}
ser en grado específico, dho. además de la circuns-
tancia de su fundación, edad suficiente; y qualidad
de Doncellas. Y por lo respectivo alas no parien-
tas, además de las circunstancias referidas
han de sustituir tambien la de ser natura-
les de esta Ciudad; sin las quales no se les
contribuya con la propina; y así lo cumplirán
con apenamiento que además de la responsabi-
lidad haciendo lo contrario, se procederá a lo q.
en dho. haya lugar.

Y en quanto al Capital se

1026 Ha hecho constar hallare conforme
 con el aumento, que expresa el último auto
 de 1799. Y para su conversión en marcos s. J.
 se ordenen las providencias dadas en él, y de mas
 anteriores. Por este auto, que firmo s. J.
 en lo propio, y mando, se que certifique
 el Sr. D. Juan de la Cruz

Antem

Dño de la 82.

D. Fern. Lopez
de Sena.

ordino

8006

=8206

Cuenta de los gastos que el Comisario de la Real
 Audiencia de Mexico ha hecho en el año de 1799.
 En Mexico a 12 de Mayo de 1800.

1026

Placeres de cargo de la Real Audiencia de Mexico
 conde de Oñate y de la Real Audiencia de Mexico
 conde de Oñate y de la Real Audiencia de Mexico
 conde de Oñate y de la Real Audiencia de Mexico
 conde de Oñate y de la Real Audiencia de Mexico

8141= 12

En la Real Audiencia de Mexico a 12 de Mayo de 1800.
 En la Real Audiencia de Mexico a 12 de Mayo de 1800.
 En la Real Audiencia de Mexico a 12 de Mayo de 1800.

8180:

8291 cr